

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**RESOLUCIÓN No. RE-DPCG-EPMMQ-2024-001****ING. CARMEN YAJAIRA VASQUEZ TENORIO****DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige para los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como: *“(…) entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)”*;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...)”*;
- Que,** el artículo 11, numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa (...)”*;

- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone que: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”;*
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo indica que: *“Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.”;*
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. / La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.”;*
- Que,** el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa. (...)”;*
- Que,** el artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que son deberes del Gerente General: *“a) Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b) Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad. (...)”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente derogadas pero incorporadas al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 52 sancionada el 28 de marzo de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“(...) aprobar la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (...)”;*
- Que,** el literal g) del numeral 1.2. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, señala que le corresponde al Gerente General de la EPMMQ: *“Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el Reglamento de Funcionamiento del Directorio”;*
- Que,** el numeral 3.6 de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, referente a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, entre otras, establece de manera relevante: *“j) Diseñar, rediseñar, implementar y mejorar los*

procesos institucionales”; así mismo, en el numeral 5 del subproceso 3.6.3 sobre la Gestión por Procesos consta como producto el “*Manual de procesos institucionales*”;

- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-013-2023 de 31 de mayo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar economista Víctor Hugo Villacrés Endara como Gerente General de la EPMMQ, legalmente posesionado con Acción de Personal No. 2023-01-0061 con vigencia desde el 06 de junio de 2023;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 2023-01-0070 de 13 de junio de 2023, el Gerente General en uso de las atribuciones conferidas otorgó nombramiento de libre designación y remoción a favor de la Ing. Carmen Yajaira Vásquez Tenorio, en calidad de Directora de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ, a partir del 13 de junio de 2023.
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-019 de 23 de octubre de 2023, el Gerente General resolvió: “**Artículo 1.-** “*Institucionalizar en la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el mecanismo de elaboración, revisión, aprobación y socialización de manuales, procedimientos e instructivos de aplicación obligatoria. / Artículo 2.-* “*Delegar a la o el Director de Planificación y Control de Gestión, o quien hiciera sus veces, la facultad de ejercer dentro de sus atribuciones señaladas en el Estatuto de Transición aprobado con Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, las siguientes responsabilidades: / a) Recibir y conocer las propuestas de manuales, procedimientos e instructivos que se elaboren en cada unidad operativa de la EPMMQ de acuerdo con sus competencias, en forma previa a su aprobación, deberán contar con la validación y conformidad del responsable del área y el criterio de la Gerencia Jurídica. / b) Aprobar el contenido de manuales, procedimientos e instructivos que guarden correlación con los parámetros técnicos, lineamientos y objetivos institucionales.*”;
- Que,** mediante documento denominado: MANUAL: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO – SGA, se define los procedimientos del Sistema de Gestión Antisoborno – SGA de la EPMMQ que permitan establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar los controles requeridos y debida diligencia que establece la Norma NTE INEN-ISO 31001: 2016;
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-DPCG-2023-0431-M, se solicitó al Gerente Jurídico: “*(...) el criterio legal previo a la aprobación del Manual “Operación del Sistema de Gestión Antisoborno - SGA” (ASE-DPCG-MAN-001) en su versión 1, así como la emisión del respectivo acto resolutivo para su expedición*”;
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2023-0665-M, el Gerente Jurídico indicó que: “*(...) no encuentra impedimento de orden legal ni normativo para que se suscriba el acto administrativo pertinente para la aprobación del MANUAL: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO – SGA.*”;
- Que,** es necesario contar con los procedimientos del Sistema de Gestión Antisoborno – SGA de la EPMMQ que permitan establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar los controles requeridos y debida diligencia que establece la Norma NTE INEN-ISO 31001: 2016;

EN EJERCICIO de las atribuciones y responsabilidades conferidas en la Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022 y la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-019 de 23 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar e implementar el MANUAL: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO – SGA de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el cual se encuentra como documento adjunto a la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

SEGUNDA: Encárguese a todas las áreas de la estructura institucional de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el obligatorio cumplimiento y la aplicación del MANUAL: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO – SGA.

TERCERA: Encárguese a la Dirección de Comunicación Social de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

CUARTA: Para lo no previsto en el MANUAL: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO – SGA, se estará a lo que determine la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Deróguese cualquier otra disposición contenida en oficios, instructivos, resoluciones o cualquier otro instrumento de inferior o igual jerarquía, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 17 de enero de 2024

ING. CARMEN YAJAIRA VASQUEZ TENORIO
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Alejandra Ortiz	Profesional Jurídico 3	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	Gerente Jurídico	